JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Bayport Colombia S-A
Demandado:	Alexander Homez López
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00565 00
Decisión:	Acepta Renuncia Reconoce personería

Se acepta la RENUNCIA que del poder hace la Doctora GLENY LORENA VILLA BASTO, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código Genera Del Proceso.

Se acepta la RENUNCIA que del poder hace el Doctor JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código Genera Del Proceso.

Se reconoce personería a la persona jurídica GRUPO GER S.A.S. para representar a la parte demandante conforme a los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJIA.

AA